MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 419.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/14, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES" I.D. N° 271.541.

Asunción, 03 JUL 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 20.591/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2014**, convocada por la Institución para el, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES".**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02/06/2014, la convocante procedió a realizar una prórroga de las fechas de fin de recepción de propuestas, de la etapa competitiva y de la presentación y apertura de sobres por no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 805/09 y el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en fecha 11/06/14, se procede a la nueva Apertura de Sobres, donde se constata que han presentado ofertas las firmas PC'S SERVICIOS DE JOSÉ MILCIADES QUINTANA, y JD ELECTRÓNICA DE JORGE D. ARGUELLO A., según Acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la firma de JOSÉ MILCIADES QUINTANA (PC'S SERVICIOS), NO CUMPLE en cuanto al Formulario Nº 1 FORMULARIO DE OFERTA, debido a que NO COTIZA LOS ITEMS 20.5 REPOSICIÓN DE MANIVELAS, Y 20.6 REPARACIÓN DE CAJON, por lo que no se encuentra debidamente completado y preparado, ya que el Sistema de Adjudicación debe ser por el total, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación: SERÁ POR EL TOTAL.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **Nº36/2014**, donde sugiere **Adjudicar a la EMPRESA JD ELECTRÓNICA DE JORGE D. ARGUELLO AQUINO, por un Monto Mínimo de Gs. 45.250.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil), y un Monto Máximo de Gs. 90.500.000 (Guaraníes Noventa Millones Quinientos Mil)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la adjudicación sugerida se encuadra a lo establecido en el Art. 34 Inc. "C" que dice: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

DA/RES/cm

SIME Nº20591/14.-

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 449-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES" I.D. Nº 271.541.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa Nº 19/2014**, convocada por la Institución para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES"**, y en consecuencia adjudicar a la empresa **JD ELECTRÓNICA DE JORGE D. ARGUELLO AQUINO, por un Monto Mínimo de Gs. 45.250.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil), y un Monto Máximo de Gs. 90.500.000 (Guaraníes Noventa Millones Quinientos Mil).** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014, aprobado por Ley 5.142, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

SIME Nº20591/14.-

DA/RES/cm